



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 0748 -

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", _____

04 NOV 2022

VISTO:

El expediente N° 00201-0240565-1 y su agregado N° 00215-0013677-6, del registro del Sistema de Información de Expedientes, cuyas actuaciones están relacionadas con la convocatoria para el ingreso a la Policía de la Provincia de Santa Fe de efectivos en el Escalafón Técnico, Subescalafón Comunicaciones e Informática, con destino a cubrir dependencias técnicas en las distintas Unidades Regionales del territorio de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Policía de la Provincia solicita la incorporación de efectivos del Escalafón Técnico – Subescalafón Comunicaciones e Informática, en el marco del "Plan de Modernización y Profesionalización de la Policía Provincial" impulsado por el Poder Ejecutivo Provincial, que prevé el establecimiento de seis (6) Centro de Análisis y Operaciones Policiales (C.O.P.), donde se desarrollarán estrategias y acciones concretas en materia de seguridad;

Que respecto del personal a incorporarse en el marco del mencionado "Plan de Modernización y Profesionalización de la Policía Provincial", responde a puestos operativos de la Subdirección CAE 911, Dirección General Central OJO y Áreas de Operaciones Policiales (Plana Mayor Provincia, Regionales y Direcciones Generales -Seguridad Rural, Seguridad Vial, Policía Acción Táctica, Policía Comunitaria y Central OJO);

Que mediante el análisis de las necesidades, se concluye que resulta importante la incorporación de setecientos ochenta y cinco (785) agentes;

Que la Secretaría de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad presta su anuencia a la gestión, adjuntando a las actuaciones distribución de los cupos por cada Unidad Regional de Policía de la Provincia para la incorporación del personal;

Que el señor Ministro de Seguridad toma conocimiento y presta su anuencia para la continuidad del trámite de incorporación del personal a la Policía de la Provincia de Santa Fe;

Que el Departamento Logística (D-4) de la Policía de la Provincia incorpora informe técnico, detallando que el alcance está dado por el Plan de Modernización y Profesionalización de la Policía de la Provincia. Estableciendo que la apreciación general, tiene como eje la incorporación de personal especializado a puestos operativos de la Subdirección CAE 911, Dirección General Central OJO y Áreas de Operaciones Policiales (Plana Mayor Provincia, Regionales y Direcciones Generales - Seguridad Rural, Seguridad Vial, Policía Acción Táctica, Policía Comunitaria y Central OJO), para lo cual se requiere de competencias específicas por el modelo, proceso, procedimientos y tecnologías proyectadas y aplicadas a las actividades de la Central de Atención a la Emergencia (telefonía, monitoreo de cámaras de videos

///



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

- 2 -

///

vigilancia, gerenciamiento de la respuesta operativa) y otras dependencias con respecto del sistema de gestión policial, siendo el perfil requerido el del Escalafón Técnico, Subescalafón Comunicaciones e Informática, y totalizando la cantidad mencionada de setecientos ochenta y cinco (785) efectivos para todo el territorio de la Provincia de Santa Fe;

Que la incorporación tiene su marco de sustento normativo en las disposiciones de los artículos 31, 32, inc. b.c.d, 35 (que suple el requisito exigido por el artículo 32 inc a de la ley 12521) –Ley del Personal Policial-; Artículo 13° del Decreto N° 3120/72 –Reglamento de Escalafones y transferencias-, y artículos 37° y 41° de la Ley 12333 de creación y funcionamiento del Instituto de Seguridad Pública;

Que surgida esta necesidad, toma intervención la Dirección General del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.), considerando crucial el proceso de incorporación y la modalidad del curso básico con contenidos mínimos, para lo cual elabora los Anexos I y II abarcando los siguientes aspectos: a) Proceso de inscripción y selección (requisitos, selección, orden de mérito, notificaciones), b) Curso básico (horarios, materias, programa tentativo, contenidos), y c) Duración del proceso de selección y cursado;

Que la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad informa que se cuenta con los cargos vacantes para hacer frente a la presente gestión;

Que por su parte, la Dirección General de Administración jurisdiccional detalla que se cuenta con la partida presupuestaria para atender la erogación y que el financiamiento del costo está contemplado en el nivel general de créditos del presupuesto vigente;

Que corresponde señalar lo establecido por la Ley N° 12521 en su Artículo 12° de: *“De acuerdo a las funciones específicas y Anexo I de la presente ley, el personal policial integrará los siguientes escalafones policiales: ...c) Escalafón Técnico, con los siguientes Subescalafones: ...2- comunicaciones e Informática”*; Artículo 31°: *“El ingreso a la Institución se hará por el grado inferior del escalafón correspondiente, debiendo haber cumplimentado el aspirante los cursos de formación dictados por el Instituto de Seguridad Pública, conforme se prevé legalmente”*, y Artículo 35°: *“El personal del escalafón técnico ingresará mediante cursos especiales que a tal efecto se celebrarán para cada especialidad según la reglamentación”*;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, emite los Dictámenes N° 2659/22 y N° 2738/22 expresando que no existen objeciones legales que formular,

Que obra Informe Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos jurisdiccional que realiza observaciones que se han receptado en la presente norma;

Que los postulantes convocados para el presente ingreso no percibirán estipendio, beca o remuneración alguna por parte del Gobierno de la Provincia, por su participación, y en su caso, por aprobar el Curso detallado en el Anexo I, que integra la presente norma legal.

///



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

- 3 -

///

Que se ha incorporado la ratificación realizada por la Plana Mayor Policial respecto de la propuesta informada por el Instituto de Seguridad Pública;

Que por lo expuesto y en ejercicio de la delegación de facultades conferidas por el Decreto N° 916/08 corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Encomendar al Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) la convocatoria de postulantes para la incorporación a la Policía de la Provincia de Santa Fe de 785 (setecientos ochenta y cinco) Suboficiales de Policía al Escalafón Técnico, Subescalafón Comunicaciones e Informática, a distribuirse de la siguiente manera:

GRANDES UNIDADES POLICIALES	TOTAL DPTO.
1. UR I: La Capital - (Ciudad de Santa Fe)	264
2. UR II: Rosario - (Rosario)	374
3. UR III: Belgrano - (Las Rosas)	3
4. UR IV: Caseros - (Casilda)	9
5. UR V: Castellanos - (Rafaela)	18
6. UR VI: Constitución - (Villa Constitución)	9
7. UR VII: Garay - (Helvecia)	3
8. UR VIII: Gral. López - (Melincué)	29
9. UR IX: Gral. Obligado - (Reconquista)	16
10. UR X: Iriondo - (Cañada de Gómez)	9
11. UR XI: Las Colonias - (Esperanza)	9
12. UR XII: 9 de Julio - (Tostado)	3
13. UR XIII: San Cristóbal - (San Cristóbal)	3
14. UR XIV: San Javier - (San Javier)	3
15. UR XV: San Jerónimo - (Coronda)	3
16. UR XVI: San Justo - (San Justo)	3
17. UR XVII: San Lorenzo - (San Lorenzo)	18
18. UR XVIII: San Martín - (Sastre)	3
19. UR XIX: Vera - (Vera)	6
TOTAL GENERAL	785

ARTÍCULO 2°: Implementar un proceso de selección de postulantes que constará de diferentes etapas que se detallan en los "Anexos I y II" que en 4 (cuatro) y 3 (tres) fojas, respectivamente, integran la presente norma legal.

///



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

- 4 -

///

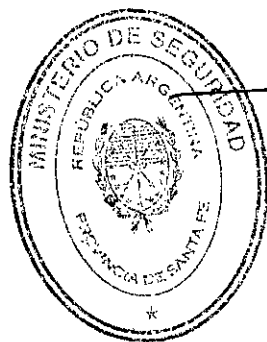
ARTÍCULO 3º: Encomendar al I.Se.P. de acuerdo a lo normado en el Artículo 35º de la Ley 12521 la elaboración de los programas correspondientes y materias específicas, para el ingreso del personal al Escalafón Técnico, Subescalafón Comunicaciones e Informática, atento el Plan del Curso que se detalla en el "Anexo I" que forma parte integrante de la presente Resolución en 4 (cuatro) fojas.

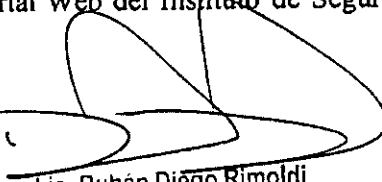
ARTÍCULO 4º: Establecer que cumplida la última etapa, se confeccionará un orden de mérito en forma decreciente, a fin de cubrir las vacantes otorgadas.

ARTÍCULO 5º: Ordenar la debida notificación a los postulantes convocados que no percibirán estipendio, beca o remuneración alguna por parte del Gobierno de la Provincia, por su participación, y en su caso, por aprobar el Curso detallado en el Anexo I, que integra la presente norma legal.

ARTÍCULO 6º: El portal de la Provincia de Santa Fe y la Página Web del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) oficiarán como medio fehaciente de notificación de todo el proceso de incorporación de personal policial a la Provincia.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial, en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe, en el Portal Web del Instituto de Seguridad Pública (I.Se.P.) y archívese.




Lic. Rubén Diego Rimoldi
MINISTRO DE SEGURIDAD



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

"ANEXO I"

1.-) Proceso de inscripción

Requisitos para la inscripción:

- A) Ser argentino, nativo o por opción.
- B) Tener entre 18 y 31 años de edad a la fecha de incorporación.
- C) Tener título secundario o polimodal completo (excluyente sin adeudar materias a la fecha de la incorporación), el mismo deberá estar registrado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.
- D) Acreditar los certificados académicos y/o laborales que declare poseer.
- E) Poseer condiciones de salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones a desarrollar.
- F) No haber sido condenado por la justicia nacional o provincial, por delitos o contravenciones, haya o no cumplido la pena impuesta.
- G) No encontrarse procesado por la justicia nacional o provincial, hasta que obtenga sobreseimiento definitivo o absolución con aclaración cuando la ley lo contemple, que el proceso no afecte su buen nombre y honor. El Instituto de Seguridad Pública podrá solicitar informes de tipo socio-ambiental cuando lo considere pertinente.
- H) No ser empleado de la administración pública de la nación, provincia o municipalidades o comunas.
- I) No haber sido destituido, cesanteado o exonerado de empleo público nacional, provincial o municipal.
- J) Presentar la documentación necesaria en forma y plazo que se establezca.

2.-) Proceso de selección

Difusión:

La difusión de la convocatoria la realizará el Ministerio de Seguridad en medios masivos, en la página web del gobierno provincial (www.santafe.gov.ar/seguridad) y en la página web del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (www.isepsantafe.com.ar).

Los resultados de las etapas del proceso y convocatorias a las diferentes instancias se publicarán en la página web del Instituto de Seguridad Pública (www.isepsantafe.com.ar).

Será exigencia excluyente presentarse a cada examen con su Documento Nacional de Identidad (D.N.I). Los resultados se publicarán en la web del Instituto de Seguridad Pública estando identificado cada postulante por su número de legajo de inscripción (N.L.I.).

Inscripción:

Se realizará por un lapso de cinco (5) días corridos de manera on line a través de la página del I.Şe.P. (www.isepsantafe.com.ar), donde el aspirante consignará además de sus datos personales el nivel de estudios alcanzados. Esto se realizará en un formulario CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA, que una vez completado en su totalidad, arrojará un puntaje, según lo declarado por el aspirante, mediante el cual se realizará el orden de mérito que surgirá de la ponderación establecida en Anexo II.

Finalizados los 5 días de inscripción, se publicará en la página del Instituto el orden de mérito alcanzado, del que se tomarán los 2.000 (dos mil) primeros promedios establecidos por Departamento para continuar a la siguiente etapa.

///



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

///

A partir del octavo día de comenzado el proceso de inscripción se recibirá por Unidad Regional la documental detallada en el siguiente párrafo.

Junto al formulario de inscripción deberá adjuntarse el total de la siguiente documentación (de carácter excluyente):

- A) Original y fotocopia legalizada del DNI, anverso y reverso de DNI tarjeta.
- B) Fotocopia legalizada de la partida de nacimiento
- C) Fotocopia legalizada del certificado final de estudio secundario o constancia de título en trámite, registrado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.
- D) Certificado de domicilio, original (debe tramitarlo en la comisaría de su zona o en el distrito municipal más cercano).
- E) Constancia de CUIL (original).
- F) Foto color 4x4, ¼ perfil derecho, fondo celeste.
- G) Certificación de trayectoria académica y laboral.
- H) Toda la documentación deberá estar legalizada sin excepción, no siendo necesario que sea original.

No se aceptará la entrega parcial o incompleta de la Documentación, como así tampoco se habilitará otra instancia a tal fin.

Al momento de entrega de la documental, el formulario mencionado deberá estar firmado por el postulante, lo que significará el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones y procesos establecidos por la convocatoria.

La documentación de inscripción será entregada en sobre de papel madera cerrado y rotulado con Nombre, Apellido, D.N.I, Dirección y Ciudad de residencia. El mismo deberá estar rubricado con firma pisando la solapa de cierre, garantizando su lacrado, hasta tanto se entregue a la junta evaluadora.

Exámenes:

Aquellos postulantes cuyo puntaje les permita la inclusión en el cupo de 2.000 personas establecidas precedentemente, serán citados a través del sitio web del I.Se.P para realizar la siguiente etapa.

Examen psicofísico:

El postulante que supere la etapa de antecedentes, deberá presentar un informe psicológico, realizado por un profesional psicólogo, que descarte en su evaluación la presencia de psicopatología y pueda dar cuenta de la presencia de las siguientes competencias: *capacidad de trabajo individual y en equipo, *capacidad de resolución de problemas y aptitud para tomar decisiones, *demostrar habilidades para la fluidez en la comunicación y habilidad para escucha activa, *habilidades para tomar decisiones en situaciones de estrés, *tener empatía y vocación de servicio para poder brindar asistencia en situación de emergencias telefónicas, *capacidad de trabajo con pautas y reglas establecidas, tener iniciativa y saber compartir ideas. Como así también la totalidad de los estudios médicos solicitados por Medicina Legal del Instituto de Seguridad Pública.

Orden de mérito:

Cumplida la última etapa, con los postulantes que hayan obtenido y conserven las aptitudes psicofísicas al momento del ingreso y a fin de cubrir las vacantes establecidas, se confeccionará un orden de mérito en forma decreciente.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

///

Notificaciones:

A lo largo de todo el proceso de selección se considera notificación fehaciente y suficiente, la publicación en la página web del Instituto de Seguridad Pública (www.isepsantafe.com.ar) de listados, turnos de exámenes y calificaciones, identificados los postulantes con el número de legajo de inscripción (N.L.I).

Sobre el curso básico.

Ante los nuevos requerimientos expresados en el expediente, surge la necesidad de incorporar a la Policía, la cantidad de 785 Suboficiales de Policía, en el Escalafón Técnico, Subescalafón Comunicaciones e Informática (346 en el Norte y 439 en el Sur).

El curso tendrá una carga horaria total de 144 horas cátedra (equivalentes a 96 horas reloj), distribuidas en un cursado de tres semanas, repartidas en 48 horas cátedra semanales (o 32 horas reloj). Esta carga deberá distribuirse en un 63% de cursado a distancia o e-learning con la asistencia de la plataforma virtual de Moodle, y el otro 37% de prácticas profesionalizantes tutoriadas, en los destinos localizados en Rafaela, Reconquista, Recreo, Rosario y Venado Tuerto.

Así, cada cursante deberá reflejar una actividad académica que respete 5 módulos semanales de 4 horas reloj (6 horas cátedra) cada uno en la plataforma virtual, sumados otros tres módulos de 4 horas reloj (6 horas cátedra) cada uno en las prácticas profesionalizantes. Esto, durante tres semanas.

Contenidos Teóricos	4 horas reloj	4 horas reloj	4 horas reloj	4 horas reloj	4 horas reloj
Contenidos Prácticos	4 horas reloj	4 horas reloj	4 horas reloj		

Para las prácticas profesionalizantes se considerará la variedad de situaciones que se van suscitando de acuerdo al día y a la hora, en turnos de seis horas cátedra (4 horas reloj).

El horario de las prácticas debe realizarse en la franja horaria de 08 horas a 00 horas de lunes a sábado, en 4 turnos de 4 horas reloj. Los tutores de las prácticas profesionalizantes deben procurar que se realicen en todas las áreas de las cuales dispone el 911, establecer el cronograma de realización, confeccionar la planilla de seguimiento y hacer el informe de tutorías.

Horarios:

- 08 a 12
- 12 a 16
- 16 a 20
- 20 a 24

Contenido Académico: El curso constará de materias de:
 Conocimiento General: Escalafón Técnico
 Conocimiento Particular: Subescalafón Comunicaciones e Informática
 Conocimiento Específico: Perfil para el 911/Monitoreo.

///



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

///

///

Programa tentativo:

Generales: Legislación Policial, Marco legal de Actuación Policial, Ceremonial Policial.

Particulares: Administración Pública y Policial, Archivología, Documentación Policial, Computación Aplicada.

Específicas: Derecho Aplicado, Resolución de Crisis, Sistemas y Monitoreo, Atención a la Víctima, Oratoria.

Una vez seleccionados los docentes de las materias, se deberán construir los contenidos de cada una de ellas, de acuerdo a los objetivos estipulados y el perfil requerido en la resolución de convocatoria de concurso.

Duración del Proceso de selección y cursado.

El proceso de inscripción, selección e incorporación al curso tendrá una duración de cinco (5) semanas. En tanto que el curso básico de capacitación durará tres (3) semanas. En total se necesitan ocho (8) semanas a partir de la fecha de inicio de inscripción conforme se estipula en la normativa respectiva.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

"Anexo II"

Ponderación de las Trayectorias académicas y laborales

Títulos académicos

Se sumarán todos los títulos obtenidos por el concursante hasta un máximo de 50 puntos.

1. Título Secundario:

a. Técnico medio (6 años de duración):

- a.1. Orientado a la Informática: 10 puntos
- a.2. Orientado a la Programación: 10 puntos
- a.3. Orientado a la Gestión y Administración de Organizaciones: 10 puntos
- a.4. Otras orientaciones técnicas: 3 puntos

b. Bachiller (5 años)

- b.1. Orientado a las Ciencias Sociales/Ciencias Sociales y Humanidades: 5 puntos
- b.2. Orientado a los Sistemas de Información o Informática: 5 puntos
- b.3. Orientado a la Economía y Administración: 3 puntos
- b.4. Orientado a las Lenguas Extranjeras: 3 puntos
- b.4. Otras orientaciones: 2 puntos

2. Título terciario (Superior o universitario)

- a. Orientado a Informática o Programación: 20 puntos
- b. Orientado a la Gestión o Administración de Organizaciones: 20 puntos
- c. Orientado a la Economía y Administración: 15 puntos
- d. Orientado a las Lenguas Extranjeras: 5 puntos
- e. Orientado a las Ciencias Sociales: 5 puntos
- f. Otras orientaciones: 3 puntos

3. Título Universitario:

- a. Licenciaturas relacionadas con la Informática: 40 puntos
- b. Licenciaturas relacionadas con las Comunicaciones: 40 puntos
- c. Licenciaturas relacionadas con las Ciencias Sociales: 30 puntos
- d. Licenciaturas relacionadas con la Gestión y Administración: 35

///



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

///

e. Ingenierías relacionadas con la informática/comunicaciones: 50 puntos

f. Otras ingenierías/licenciaturas: 20 puntos

4. Títulos de postgrado:

a. Especializaciones: 10 puntos

b. Maestrías: 15 puntos

c. Doctorados: 20 puntos

Trayectorias laborales:

Se sumarán todas las experiencias laborales que se encuentren en distintos ítems hasta un máximo de 40 puntos. Dentro del mismo ítem solo se tendrá en cuenta la experiencia laboral de mayor puntaje.

1. Experiencia laboral relacionada en el trato con el público en general:

a. De un año: 5 puntos

b. De dos años: 10 puntos

c. De tres años o más: 15 puntos

2. Experiencia laboral relacionada con la docencia:

a. De un año: 5 puntos

b. De dos años: 10 puntos

c. De tres años o más: 15 puntos

3. Experiencia laboral relacionada con las manualidades/talleres:

a. De un año: 3 puntos

b. De dos años: 6 puntos

c. De tres años o más: 10 puntos

4. Experiencia laboral relacionada con la administración de organizaciones públicas, privadas o no gubernamentales.

a. De un año: 10 puntos

b. De dos años: 15 puntos

c. De tres años o más: 20 puntos

5. Experiencia laboral áreas de sistemas/informática

a. De un año: 15 puntos

///



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

///

- b. De dos años: 20 puntos
 - c. De tres años o más: 30 puntos
6. Otras experiencias laborales:
- a. Por cada año (12 meses continuos): 1 punto.

Capacitaciones realizadas o dictadas:

Se sumarán todas las Jornadas, Cursos, Seminarios, Talleres, Congresos hasta un máximo de 10 puntos.

1. Las Jornadas, Cursos, Seminarios, Talleres, Congresos relacionados con Informática Computación, Sistemas, Administración, Atención al Público realizados en los últimos 5 años:
 - a. Sumarán 0,5 puntos por cada hora reloj.
 - b. Si el certificado no discrimina la cantidad de horas se considerará que duró 2 horas reloj.
2. Las Jornadas, Cursos, Seminarios, Talleres, Congresos relacionados con Informática Computación, Sistemas, Administración, Atención al Público dictados en los últimos 5 años:
 - a. Sumarán 1 punto por cada hora reloj.
 - b. Si el certificado no discrimina la cantidad de horas se considerará que duró 2 horas reloj.